OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/FD-0006/11/23
Oficio N° ORE-TLAX/2135/2023
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2023

PORCELANITE LAMOSA S.A. DE C.V.
ISAÍAS CHAMIZO CHECA, REPRESENTANTE LEGAL
KILOMETRO 14.5 DE LA CARRETERA VÍA CORTA PUEBLA-SANTA ANA.
C.P. 90791, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA.

Con fundamento en: (I) los artículos 14, fracción XIV; 68, fracción V y 113 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, (II) en la NOM-144-SEMARNAT-2017 Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, (III) artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (IV) 33, 34 y 35 facción X inciso d), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se otorga la siguiente:

Autorización para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento): **TÉRMICO**
Número único: **1377**

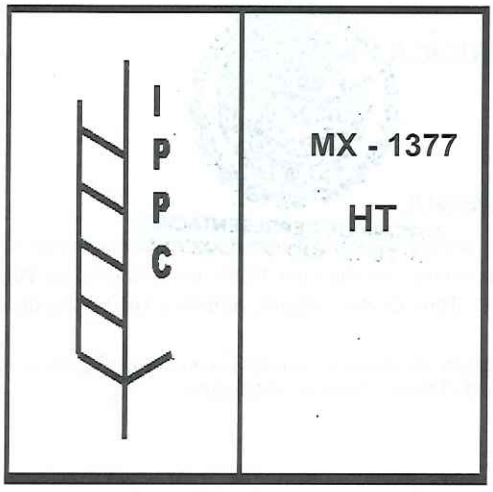

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/FD-0006/11/23
Oficio N° ORE-TLAX/2135/2023
Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.
Tlaxcala, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2023

Ubicación de la instalación donde se aplicará la medida fitosanitaria del tratamiento:

KILOMETRO 14.5 DE LA CARRETERA VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA, C.P. 90791, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA.

La presente autorización tendrá una vigencia de: **tres años,** contados a partir de la fecha de su expedición y la misma, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables.

La persona autorizada debe enviar a la autoridad un informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año, es motivo de revocación de la autorización otorgada por la Secretaría la no presentación de dos informes semestrales consecutivos.

Deberá ajustarse a las disposiciones vigentes contempladas en la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** y en la **NOM-144-SEMARNAT-2017** antes citadas, guardando la responsabilidad y legalidad en sus acciones, apercibido que de no hacerlo se hará acreedor de las sanciones legales que procedan.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.p. Biol. Mario Hernández Gutiérrez.- Encargado del despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.
Expediente y archivo.

ICA/HCG/RLE

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación